



**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0096 )

22 FEB. 2013

"Por la cual se establecen las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las Convocatorias Especiales para Población en Situación de Desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en algunos planes de vivienda en las modalidades de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario señalados en las Resoluciones 564 y 608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009."

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 9 de la Resolución 0691 de 2012, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4911 de 2009 se modificaron los artículos 2, 5, 8, 10, 14, 24 y 25 del Decreto 951 de 2001 y se dictaron otras disposiciones en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda para Población en Situación de Desplazamiento, entre las cuales, en el artículo octavo, contempla la destinación de recursos de promoción de oferta para la generación de viviendas para población en situación de desplazamiento.

Que mediante la Resolución 1024 de 2011 vigente para la época, derogada mediante la Resolución 0691 de 2012, se desarrolló el artículo octavo del Decreto 4911 de 2009 y se establecieron las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

Que mediante la Resolución 994 de 2011 el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda establecieron la distribución de recursos de la vigencia presupuestal 2011 para realizar la promoción de oferta y demanda de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que mediante las Resoluciones 0564 del 01 de agosto de 2011 y 0608 del 19 de agosto de 2011 del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, se determinaron los cupos para los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, en el concurso de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento.

Que los cupos disponibles que están determinados en el artículo primero del presente acto administrativo, están condicionados a que los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario para la población en situación de desplazamiento,

“Por la cual se establecen las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado “Asignado”, en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en algunos planes de vivienda en las modalidades de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario señalados en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009.”

obtengan la certificación de elegibilidad conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 0691 de 2012.

Que en concordancia con el artículo 16 del Decreto 2190 de 2009, los planes de vivienda determinados en el artículo primero de la presente Resolución, que se desarrollan en municipios calificados en la categoría especial y municipios categorías 1 y 2, la elegibilidad se entenderá dada por la licencia de construcción y urbanismo y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, cuando a ello hubiere lugar, y deberán proceder con el respectivo registro de conformidad con el artículo 6 de la Resolución 895 de 2011.

Que los cinco (5) planes de vivienda que se citan a continuación, no lograron la totalidad de inscripciones de hogares desplazados a los cupos disponibles en cada uno de ellos:

No.	Proyecto	Departamento	Municipio	Entidad que Avala el Proyecto	Resolución Cupos	Nro. Cupos totales
1	URBANIZACION VILLAS DE MARSELLA	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	ALCALDIA DE SAN VICENTE	Resol 0608 / 2011	810
2	POBLADO BRISAS DEL NORTE	CESAR	PAILITAS	ALCALDIA DE PAILITAS	Resol 0608 / 2011	256
3	CIUDADELA LAS MARIAS 2	CESAR	PELAYA	ALCALDIA DE PELAYA	Resol 0608 / 2011	260
4	FRANCIS GARCIA	CORDOBA	LA APARTADA	ALCALDIA DE APARTADA	Resol 0608 / 2011	150
5	MARINA ESPERANZA	LA GUAJIRA	MAICAO	ALCALDIA DE MAICAO	Resol 0564 / 2011	300
					<b>TOTAL</b>	<b>1776</b>

Que los planes de vivienda determinados en el artículo primero de este acto administrativo, que no obtengan la certificación de elegibilidad dentro del término establecido en la Resolución 895 de 2011, en ningún caso podrán exigir la Fondo Nacional de Vivienda, la asignación de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento.

Que el desembolso de los recursos, establecido en el artículo décimo tercero de la Resolución 0691 de 2012, se hará efectivo una vez el oferente cuenta con la inscripción de los hogares objeto de atención en el plan de vivienda correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Determinar los cupos disponibles de asignación de aportes para financiar las actividades de promoción de oferta y demanda de vivienda, destinados a la población en situación de desplazamiento, conforme a lo señalado en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011 de Fonvivienda, para los cinco (5) planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario para la población en situación de desplazamiento, de acuerdo con la parte resolutive de la presente resolución, desagregados de la siguiente forma:

"Por la cual se establecen las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en algunos planes de vivienda en las modalidades de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario señalados en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009."

No.	Proyecto	Departamento	Municipio	Entidad que Avala el Proyecto	Resolución Cupos	Nro Soluciones	Soluciones Asignadas	Cupos Disponibles
1	URBANIZACION VILLAS DE MARSELLA	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	ALCALDIA DE SAN VICENTE	Resol 0608 /2011	810	642	168
2	POBLADO BRISAS DEL NORTE	CESAR	PAILITAS	ALCALDIA DE PAILITAS	Resol 0608 /2011	256	223	33
3	CIUDADELA LAS MARIAS 2	CESAR	PELAYA	ALCALDIA DE PELAYA	Resol 0608 /2011	260	182	78
4	FRANCIS GARCIA	CORDOBA	LA APARTADA	ALCALDIA DE APARTADA	Resol 0608 /2011	150	82	68
5	MARINA ESPERANZA	LA GUAJIRA	MAICAO	ALCALDIA DE MAICAO	Resol 0564 /2011	300	279	21
<b>TOTAL</b>						<b>1776</b>	<b>1408</b>	<b>368</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario para la población en situación de desplazamiento presentados al concurso de promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento, determinados en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011, que no aparezcan relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, no participarán en este proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer las fechas de inscripción de los hogares desplazados a los cupos disponibles en los planes de vivienda citados en el artículo primero del presente acto administrativo, que tengan el Subsidio Familiar de Vivienda en estado "Asignado" en las Convocatorias Especiales para Población en Situación de Desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, a los cupos disponibles en los cinco (5) planes de vivienda enunciados en el artículo primero de este acto administrativo, correspondientes al proceso de promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento, y que adicionalmente no se encuentren en calidad de inscritos en otros planes de vivienda de promoción y oferta, las que se indican a continuación:

**Fecha de Apertura: Martes 26 de febrero de 2013**

**Fecha de Cierre: Jueves 21 de marzo de 2013**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Una vez los planes de vivienda citados en el presente acto administrativo, cuenten con el certificado de elegibilidad de que trata el artículo 7° de la Resolución 0691 de 2012 y que hayan completado la inscripción de los hogares en los cupos determinados en planes de vivienda incluidos en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011, citados en el artículo primero de este acto administrativo, el Fondo Nacional de

"Por la cual se establecen las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en algunos planes de vivienda en las modalidades de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario señalados en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009."

Vivienda- FONVIVIENDA, determinará los hogares en estado asignado con Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda inscritos en los cupos disponibles determinados en cada plan de vivienda de los citados en el presente acto administrativo, según lo establece el artículo 11 de la Resolución 0691 de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación del Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 FEB. 2013**



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectaron: Andrei Suárez Moreno  
Claudia París Vargas

Aprobó: Rodolfo Beltrán Cubillos

Fecha: 20/02/2013